

	<h2 style="margin: 0;">CONVENIO MARCO EMPRESARIAL PARA PRÁCTICA SOCIAL</h2>	<p style="margin: 0;">Versión: 2</p> <p style="margin: 0;">Página 1 de 4</p>
---	---	--

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL POLITÉCNICO ASDI Y _____

Entre los suscritos: JAIME H. GOMEZ ARCILA identificado con C.C. 70.901.974. Quién actúa en calidad de Representante Legal del POLITÉCNICO ASDI. Entidad de educación Técnica aprobada por Resolución No. 009187 del 11 de noviembre de 1994 y 1178 del 11 de diciembre del 2017 de SEDUCA. Con Nit: 70.901.974-1 quién para estos efectos se denominará ASDI, de una parte, y _____ con CC _____ de en su condición de Representante Legal de _____ sede principal en Rionegro con Nit: _____ quien para efectos se denominará LA EMPRESA, que sirve como marco regulador a las relaciones surgidas en virtud de la realización de la práctica por parte de los estudiantes de los diferentes Programas Técnicos Laborales que oferta el POLITÉCNICO ASDI en las instalaciones de LA EMPRESA, el cual rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por los reglamentos que se desarrolla en el presente convenio de carácter de desarrollo regional y la intención de cooperación interinstitucional que ha inspirado .

PRIMERA- OBJETIVO

El objeto del siguiente convenio está constituido por el suministro de aprendices y practicantes en los programas de formación de ASDI, para garantizar la permanencia armónica del estudio y responder a las necesidades de la región, mediante mecanismos de vinculación académica en una empresa legalmente constituida, que permitan la cooperación, complementación de recursos humanos, desarrollo de proyectos, aptitudes, selección, entrenamiento e identificación de nuevas alternativas, permitiéndole de esta manera familiarizarse con el entorno laboral, para confrontar y transmitir experiencias. Estrechando vínculos de entendimiento y cooperación entre LA EMPRESA y ASDI.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DEL POLITÉCNICO ASDI

1. El alumno debe tener aprobadas las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre de su programa, según parámetros trazados en el reglamento de la institución.
2. El estudiante debe tener aprobado el seminario pre- prácticas, para poder iniciar su etapa productiva.
3. El alumno debe presentar un proyecto de mejora para la empresa y sustentarlo ante la dirección de prácticas en las fechas estipuladas.
4. El estudiante debe de reportar a la institución dos días antes de iniciar su práctica en la empresa para su afiliación a la ARL. **Esto en caso de ser, práctica social.**
5. Tres faltas de asistencia no justificadas serán causales de anulación de la práctica.
6. El estudiante debe portar el uniforme de POLITÉCNICO ASDI por norma, en caso de que la empresa requiera que el estudiante por situaciones de seguridad o políticas de la misma, porte su uniforme, debe enviar una carta a practicas@asdi.edu.co indicando esta situación.
7. El estudiante se comprometerá a enviar al correo practicas@asdi.edu.co el contrato de aprendizaje o acta de inicio después de haber sido firmado por la empresa para finiquitar su proceso de práctica.
8. El estudiante será un apoyo entre la empresa y POLITÉCNICO ASDI para programar los seguimientos de su proceso de práctica.

TERCERA OBLIGACIONES DEL POLITÉCNICO ASDI

En desarrollo de este convenio ASDI se obliga a:

1. El Politécnico ASDI validará en el momento de la solicitud de la carta de presentación de la empresa, que el estudiante tenga aprobadas las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre de su programa, aprobado seminario pre-práctica, no tener saldo pendiente en contabilidad y contar con su hoja de vida en ASDI EMPRESARIAL.
2. Realizar visitas periódicas a la EMPRESA para mantener un seguimiento, escuchar inquietudes, dar recomendaciones o hacer un plan de mejoramiento.
3. Acompañar los estudiantes y las empresas en caso de situaciones precarias, dentro del proceso de prácticas, con el objetivo llegar a negociaciones efectivas.

Revisión: 2
31-10-2022

	<h2>CONVENIO MARCO EMPRESARIAL PARA PRÁCTICA SOCIAL</h2>	<p>Versión: 2</p> <p>Página 2 de 4</p>
---	--	--

4. Revisar el plan de mejora para la empresa y valorar la propuesta con su viabilidad y logro de metas.
5. Mantener actualizada la plataforma ASDI EMPRESARIAL con las hojas de vida de los estudiantes aptos para dar inicio a las prácticas, así la empresa podrá visualizar constantemente las hojas de vida y realizar su proceso de selección.
6. Servir en todo momento de medio de comunicación entre los estudiantes y la empresa durante el transcurso de la práctica, solo para efectos de los temas relacionados con el desarrollo de la misma.
7. Velar por que las experiencias del practicante contribuyan al aprendizaje y al desarrollo de los programas de la facultad, y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por la empresa.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Serán obligaciones para el correcto desarrollo del convenio:

1. En común acuerdo entre el estudiante y LA EMPRESA se determinará el horario a cumplir durante el tiempo de la práctica. Es de anotar que quienes inicien **prácticas sociales**, máximo podrán realizar 34 horas semanales y esta información quedará soportada en el Acta de iniciación de práctica que debe ir anexo a este convenio.
2. LA EMPRESA informará oportunamente a la institución sobre alguna irregularidad presentada con el estudiante en el desarrollo de sus funciones al teléfono 5616000 o al correo electrónico practicas@asdi.edu.co
3. LA EMPRESA facilitará al estudiante los recursos físicos y lógicos disponibles, siempre y cuando tengan relación directa con el trabajo en desarrollo.
4. LA EMPRESA realizará aportes a la EPS y a la ARL, según la ley 789 del 2002.

En caso de **práctica social** se afiliará solo a la ARL y ésta será asumida por la empresa o El Politécnico ASDI. Si es por El Politécnico ASDI, la empresa debe verificar la afiliación a la ARL del practicante antes del inicio del proceso de prácticas.

5. Informar con oportunidad cualquier novedad con el estudiante para realizar el debido proceso desde ambas partes.
6. Habrá disposición de la empresa para programar el seguimiento del estudiante a los 3 meses de haber iniciado las prácticas, como lo dispone El Politécnico ASDI dentro de sus normas.
7. La empresa se comprometerá a enviar al correo practicas@asdi.edu.co el contrato de aprendizaje o acta de inicio, después de haber sido firmado por la empresa para finiquitar el proceso de práctica.
8. La empresa apoyará el reglamento de El Politécnico ASDI, velando por el cumplimiento del porte del uniforme por parte de los estudiantes, según como éste lo exige, aportando a la organización empresarial.
9. Enviar carta a El Politécnico ASDI al correo practicas@asdi.edu.co en caso de que la empresa requiera que el estudiante utilice la dotación de la organización.
10. En convenio de **práctica social**, la empresa debe verificar la afiliación a la ARL del practicante antes del inicio del proceso de prácticas.

QUINTA- ESTUDIANTES APTOS

EL POLITÉCNICO ASDI, aprobará a los estudiantes aptos para la realización de las prácticas, la empresa realizará el proceso de selección de acuerdo al perfil necesitado.

	CONVENIO MARCO EMPRESARIAL PARA PRÁCTICA SOCIAL	Versión: 2 Página 3 de 4
---	--	-----------------------------

La organización en el momento de solicitar un aprendiz, debe pedir una carta de presentación al POLITÉCNICO ASDI al correo practicas@asdi.edu.co, donde acredite que el estudiante está apto para realizar la práctica. Este documento será expedido por la coordinación de prácticas.

SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del principio de la buena fe contractual, el POLITÉCNICO ASDI, se obliga a mantener el secreto, sigilo, reserva o confidencialidad sobre la información de la empresa:

La historia clínica, datos médicos y personales de los pacientes y de sus familias y en general sobre la información que no sea ético ni lícito revelar.

La información confidencial incluye, pero no se limita a información, datos y conocimientos relacionados con la organización interna, técnica, comercial, finanzas, procedimientos, procesos, técnicas, metodologías, clientela, diseños, fotografías, planos, esquemas, dibujos, materias primas, especificaciones de productos y servicios, características y propiedades de productos, muestras, fórmulas, reportes, listas de clientes, acuerdos, contratos, convenios, precios, estudios técnicos, financieros y comerciales, descubrimientos, inventos, ideas, planes de negocios, información técnica y financiera, datos de carácter personal, planes de relación con servicios y productos, mercadeo, proyecciones, modelos, métodos, software, prototipos, secretos del arte, modelos de utilidad, diseños industriales, y, en general, los conocimientos técnicos, científicos y comerciales que sean transmitidos, discutidos o presentados de manera oral, documental, en medios electrónicos o bajo cualquier otra forma de expresión conocida o por conocer, o realizados por el POLITÉCNICO ASDI, todos estos catalogados desde ya, como secretos empresariales y como información secreta, confidencial, reservada y privilegiada. Tendrá este mismo carácter la información de terceros con los cuales la empresa tenga suscritos convenios o contratos.

No podrá el POLITÉCNICO ASDI utilizar información de que se trata esta cláusula para beneficio propio o de un tercero, así dicha información haya sido elaborada en el desempeño de las actividades por los estudiantes.

Será causal de terminación del convenio con justa causa, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicios de las demás acciones legales que pueda ejercitar la empresa

SEPTIMA - DURACIÓN

La práctica tiene una duración de seis (6) meses acordes con el manual de prácticas de la institución, las cuales se distribuirán según el horario establecido por la empresa y de común acuerdo con el estudiante.

OCTAVA - DURACIÓN Y PRORROGA

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de que una de las partes no dese continuar dará aviso por escrito con una antelación no inferior a 30 días.

Durante este tiempo el presente convenio no se hará necesario volver a firmar, bastará con que la empresa ingrese a ASDI empresarial a visualizar las hojas de vida disponibles de acuerdo a su necesidad, bajo su responsabilidad estarán los procesos de selección.

NOVENA - CESIÒN.

Las partes se obligan a no ceder o subcontratar la ejecución total o parcial del presente convenio.

DECIMA - PERFECCIONAMIENTO:

El presente convenio se entiende establecido con la firma de los representantes legales de LA EMPRESA y EL POLITÉCNICO ASDI.

Para constancia se firma en Rionegro, Antioquia, ____ día (s) del mes de _____ de 202_



CONVENIO MARCO
EMPRESARIAL PARA PRÁCTICA
SOCIAL

Versión: 2

Página 4 de 4

JAIME H. GOMEZ ARCILA
REPRESENTANTE LEGAL ASDI

REPRESENTANTE LEGAL

Revisión: 2
31-10-2022